



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra-Chincha

CW: 156956-2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1684 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

22 SET. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°156956-2015, seguido por la empresa MINSUR S.A., representada por el señor Emilio Eduardo Alfageme Rodríguez Larraín, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo IRHS-11.05.05-236, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos";

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con fecha 02 de Noviembre del 2015, el señor Emilio Alfageme Rodríguez Larraín, en representación de la empresa MINSUR S.A., solicitó la Formalización de Licencia de derecho de uso de agua subterránea en el marco del D.S. N°007-2015-MINAGRI, proveniente del pozo con código IRHS-11.05.05-236, con fines industriales, ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica;

Que, con solicitud presentada el 09 de Junio del 2016, el recurrente solicita el Desistimiento del Procedimiento de Formalización de Licencias de Uso de Agua iniciado por la empresa MINSUR S.A. del pozo a tajo abierto con código IRHS-11.05.05-236; toda vez que dicho pozo ya cuenta con licencia de derecho de uso de agua subterránea otorgado mediante Resolución Administrativa N°015-1999-CTAR-DRA-I-AAP/ATDRCH.P., respecto del pozo identificado con IRHS-11.05.05-236 en coordenadas UTM Datum (WGS 84): 373,175 mE – 8'476,234 mN;

Que, con Informe Técnico N°055-2016-ANA-AAA.CH.CH.-ALA RS.AT/BSJC., la Administración Local de Agua Rio Seco, concluye que es procedente declarar el desistimiento de la pretensión del Procedimiento Administrativo referente a la solicitud de Formalización de Licencias de Uso de Agua Subterránea, iniciado por la empresa MINSUR S.A., respecto al pozo a tajo abierto con código IRHS-11.05.05-236;

Que, mediante Informe Legal N°371-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el Desistimiento del Procedimiento Administrativo materia del presente;



Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** del procedimiento administrativo signado con CUT N°156956-2015, seguido por la empresa MINSUR S.A., representada por el señor Emilio Eduardo Alfageme Rodríguez Larrain, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo IRHS-11.05.05-236 (Dren 06), ubicado en el sector de Lanchas, distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, disponiéndose el archivamiento definitivo del mismo.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa MINSUR S.A., representada por el señor Emilio Eduardo Alfageme Rodríguez Larrain, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Rio Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

